



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0190 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 06 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 001590 de fecha 28 de febrero de 2024, promovido por **MARYLIN LUISA ESPINO GUTIERREZ**, identificada con DNI N° 47333629, quien solicita la Sub división de Lote del predio ubicado en Manzana 112-1A-A Lote 4 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, Informe N° 0079-2024-SGDT-MDSC, Informe N° 0417-2024-MDSC-GDTI-LAGC, Informe N° 321-2024-GAJ-MDSC e Informe N° 0465-2024-MDSC-GDTI-LAGC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso el peticionante ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P22014422 ser propietario del terreno ubicado en Manzana 112-1A-A Lote 4 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI ii) Certificado Literal P22014422 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras N° 001826;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente, concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente N° 001590-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe N° 0079-2024-SGDT-MDSC de fecha 03 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 0417-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite documentación solicitando opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0321-2024-GAJ-MDSC de fecha 22 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, al haberse determinado la solicitud generada en el Exp. Adm. N° 001590-2024 de la Sra. **MARYLIN LUISA ESPINO GUTIERREZ**; por consiguiente, dar trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0465-2024-MDSC-GDTI-LAGC de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite los adjuntos y sugiere proseguir el trámite mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **MARYLIN LUISA ESPINO GUTIERREZ**, identificada con DNI N° 47333629, sobre el terreno ubicado Manzana 112-1A-A Lote 4 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 121.77 m², Certificado Literal N° P22014422 a sub dividirse en Sub Lotes. Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 4A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 60.95 m²
- Perímetro : 38.57 ml.

Por el Frente : Con Ca. Irma Conislla; con línea recta: **B-1 = 4.00 ml.**
Por la Derecha : Con Lote 3; con línea recta: **A-B = 15.34 ml.**
Por la Izquierda : Con Sub Lote 4 (Remanente), con línea recta: **1-2 = 15.26 ml.**
Por el Fondo : Con Lote 26; con línea recta: **2-A = 3.97 ml.**

SUB LOTE 4 (REMANENTE)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 60.82 m²
- Perímetro : 38.43 ml.

Por el Frente : Con Ca. Irma Conislla; con línea recta: **1-C = 4.04 ml.**
Por la Derecha : Con Sub Lote 4A; con línea recta: **2-1 = 15.26 ml.**
Por la Izquierda : Con Lote 5; con línea recta: **C-D = 15.17 ml.**
Por el Fondo : Con Lote 26; con línea recta: **D-2 = 3.96 ml.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL